

ADM 15391/24

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2024”

RESOLUCION N° 73-STJSL-SC-2024.

San Luis, 20 de Agosto de 2024.

VISTO: el expediente ADM 15992/24 en trámite ante la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la “PROVISION DE RACIONES ALIMENTARIAS” con destino a los detenidos que se encuentren alojados en dependencias policiales y otras, a disposición de la Justicia Provincial.

Que, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 80/2024, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 16 de Agosto del año en curso.

Que se recibieron ofertas de las firmas Rotisería El Reloj de Rangone Patricia Elena, y Rotisería El Encuentro de Pablo Josú Alberto Scipione.

Que ninguna de las dos ofertas recibidas cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 (5523* R) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 98 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y el punto III inciso c) del Acuerdo N° 7-STJSL-SC-2024, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) DECLARAR FRACASADO el Concurso de Precios N° 80/2024, llevado a cabo por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la “PROVISION DE RACIONES ALIMENTARIAS” con destino a los detenidos que se encuentren alojados en dependencias policiales y otras, a disposición de la Justicia Provincial.

II) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, a llevar a cabo la gestión correspondiente para la PROVISION DE RACIONES ALIMENTARIAS durante un período estimado de hasta tres meses, teniendo en cuenta la imposibilidad de fijar precios para un período mayor, atento a la actual inestabilidad de precios.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Eduardo Segundo Allende, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE